

Caso de jurisdicción universal en Argentina: Una decisión importante para los rohinyás

En los próximos días, un tribunal argentino decidirá sobre la apelación del único caso de jurisdicción universal pendiente relativo a crímenes cometidos en Birmania contra los rohinyás. Tras la reciente desestimación del caso por parte de un tribunal inferior, se espera una resolución histórica.

Por primera vez, un tribunal decidirá hasta qué punto el ejercicio de la jurisdicción universal está vinculado con la Corte Penal Internacional (CPI). La inminente resolución podría generar un importante precedente para futuros casos en Argentina y el resto del mundo.

Presentación de la demanda en representación de los rohinyás

En el año 2019, la Burmese Rohingya Organisation UK (BROUK) presentó una [demanda](#) en Argentina por los crímenes cometidos en Birmania contra los rohinyás, incluidas matanzas masivas, violencia sexual, tortura y desplazamientos forzados.

El 12 de julio de 2021, el tribunal inferior desestimó el caso debido a la existencia de una investigación en curso ante la CPI en torno a los crímenes perpetrados contra los rohinyás. Sin embargo, la parte querellante apeló la decisión. Como resultado, la primera audiencia de apelación tendrá lugar el 17 de agosto de 2021.

Relevancia de la decisión del tribunal de apelaciones

La CPI se basa en el principio de complementariedad, según el cual los Estados ostentan la responsabilidad principal de juzgar crímenes internacionales. La inminente decisión de la cámara de apelaciones de Argentina establecerá un hito de gran relevancia: ¿el principio de complementariedad de la CPI permite a un Estado investigar y perseguir penalmente acusaciones similares a aquellas investigadas por la CPI? En otras palabras, ¿las decisiones de la CPI tienen precedencia sobre el ejercicio de la jurisdicción universal por parte de autoridades nacionales?

En la demanda, se argumenta que las investigaciones de la CPI se limitan a crímenes perpetrados parcial o completamente en Bangladés y no incluyen crímenes cometidos en Birmania que, a diferencia de Bangladés, no es un Estado Parte del Estatuto de Roma de la CPI. Desde la perspectiva de la BROUK, no existe un conflicto de jurisdicción en los crímenes de tortura, asesinatos y violaciones cometidos en Birmania, dado que no son abarcados por las investigaciones de la CPI.

Innumerables víctimas de Birmania están observando este procedimiento con un atisbo de esperanza. La importancia de la jurisdicción universal para combatir la impunidad ha ganado un amplio reconocimiento en los últimos años. Es hora que los Estados asuman completamente su responsabilidad de procesar crímenes internacionales.

Para más información sobre la legislación y la práctica de la jurisdicción universal en algunos países seleccionados, consulte nuestros informes [aquí](#).